



## COMUNICADO OFICIAL

A la comunidad escolar en general en cumplimiento a la circular No. 220(2)011/2026 y para prevenir la desvinculación de las y los estudiantes en sus actividades académicas, generar abandono escolar o transgredir y vulnerar el derecho a la educación, consagrado en el artículo 3º, fracción IV, y párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de aplicación supletoria la Ley General de Educación, en su artículo 7º, fracción IV, incisos a) y b), así como la observancia del principio del interés superior de la niñez y adolescencia, mismo que como autoridades y personas servidoras públicas, debe ser el eje rector en todas y cada una de las actuaciones en las que se vean involucrados niñas, niños, adolescentes y jóvenes, establecido de igual manera en nuestra Carta Magna, y artículo 2º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se hace del conocimiento público que, en el CBTIS No. 123, la educación media superior tecnológica que se imparte es -sin prejuzgar el entorno socioeconómico de los estudiantes- de manera gratuita. Por lo que las "aportaciones voluntarias", "donaciones", "contribuciones económicas o en especie" que todo alumno(a) y/o padre de familia que esté en posibilidad y deseo -sin coacción alguna- realice por propia voluntad a favor de la institución y toda vez que dichas contribuciones económicas o en especie, contribuyen a mantener en condiciones óptimas de limpieza, seguridad y bienestar las instalaciones del plantel escolar, a fin de garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y una mejor operación del plantel escolar en favor de la propia comunidad educativa,



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Mozo**



# Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y Servicios  
Oficina Estatal de la DGETI en Oaxaca,  
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 123  
"José María Morelos y Pavón"



las cuales son administradas, controladas y supervisadas por los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), conformado por madres, padres y/o tutores, tal como lo dispone el artículo 7º, fracción IV, inciso c) de la Ley General de Educación, que, para mejor referencia cito a continuación:

*"... Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin..."*

Por lo antes expuesto y debidamente fundamentado, el CBTIs No. 123, en aras de salvaguardar el interés superior de la niñez y de los adolescentes, y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, respetando primordialmente su derecho a la educación; reitera el compromiso de dar a conocer y socializar la información relativa a lo expuesto en el presente comunicado.

**Atentamente**

ISIDRO LUIS JUÁREZ

Director del CBTIs No. 123



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
CENTRO DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO  
Industrial y de Servicios  
No. 123  
OAXACA



2026  
año de  
Margarita  
Morelos

Av. Lázaro Cárdenas, No.2018, Santa Lucía del Camino, C.P. 71240, Oaxaca,  
Tel. 951-5175599 y 951-5175420 Correo electrónico:

46<sup>o</sup>  
ANIVERSARIO  
CBTIS  
1979 - 2024